



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0214-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 11 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00010129-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 4208-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 07 por anulación y crédito presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: **“Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”**, con CUI N° 2458348; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2458348, cuyo presupuesto total asciende a S/.16, 697,108.28 soles (Dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil ciento ocho con 28/100 soles) por un periodo de 03 años;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el presupuesto asignado en el presupuesto inicial de apertura PIA-2023 del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2458348, y cuya disponibilidad presupuestal asciende a la suma de S/. 4,000.000.00 para el inicio de la ejecución física y financiera;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 03 de marzo del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del proyecto con CUI N° 2458348, por la suma de S/. 4,000.000.00; (y posterior modificación analítico N° 002, N° 003, N° 004, N° 005 y N° 006), por habilitación presupuestal por el monto que asciende la suma total de S/. 5, 596.099.00;

Que, con Carta N° 1163-2023-PROYECTO/BAMBU/ECA-R, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Residente del proyecto, solicita al Supervisor del proyecto aprobar el Presupuesto Analítico Modificado N° 07 por anulaciones y crédito presupuestal del proyecto de inversión CUI N° 2458348, indicando que actualmente el proyecto se encuentra en ejecución con un avance de ejecución física de 26.81%(valorizado al 30.11.2023), y su ejecución financiera acumulado del 29.02%, considerando el PIM actualizado al 06.12.2023; asimismo, se ha evaluado las partidas programadas en la ejecución del Proyecto en el componente I que se requiere bienes y servicios para el cumplimiento de las metas par el año fiscal 2023, motivo por el que se requiere realizar el reajuste de partidas por anulaciones y créditos en las 03 Regiones,





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0214-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



Ayacucho, Cusco y Junín. En lo que respecta: **Meta Ayacucho 013**. En el clasificador de gastos **2. 6. 8 1. 4 1** - Gastos por la contratación de personal, se requiere dar crédito presupuestal de S/. 24,157 soles que asciende a nuevo marco presupuestal S/. 154,586.00, para mayor número de jornales, en el Componente 1 - Conocimiento de técnicas y procesos para la producción de plántones de bambú se implementaron de 8 viveros, donde se vienen produciendo 211,126 plántones de bambú, los cuales se encuentran en etapa de reproducción en bancos de propagación, en este mes de diciembre se inician con deshije y repique de chusquines en tubetees y bolsas con sustrato. **2.6.81.42**- Gastos por la compra de bienes, se requiere dar crédito de S/. 21,022 que asciende a nuevo marco presupuestal de S/. 862,512 soles, para el Componente 1 que se consideró la adquisición de diversos bienes menores para mejorar las condiciones de los viveros, adquisición de 16 palas rectas para deshijado de chusquines de bambú, 105 m³, 25 rollos de cable eléctrico para instalación de laminación de viveros y funcionamiento de electrobombas, 12 rollos de tubo corrugado para protección de los cables eléctricos, materiales complementarios para sistema de riego y 8 cajas metálicas con seguro para protección de electrobombas ubicados en los viveros. **2. 6. 8 1. 4 3** Gastos por la contratación de servicios, se requiere la anulación de S/. 8,268 soles, esto se debe a que se anuló por incumplimiento de funciones la orden de servicio de un profesional especialista en asociatividad y la rebaja presupuestal por incumplimiento del servicio de transporte fluvial. **2.6.31.11**- Gastos por la adquisición de vehículos para transporte terrestre, se requiere la anulación de S/. 8,025 soles. **2.6.32.52** Gastos por la adquisición de equipo de uso agrícola y pesquero, se requiere la anulación de S/. 300 soles.



Asimismo, la modificación de la **meta 021- Región Cusco**, en el clasificador de gastos **2. 6. 8 1. 4 1** Gastos por la contratación de personal, se requiere la anulación de S/. 36,215 soles. **2. 6. 3 2. 5 2** Gastos por la Adquisición de Equipo de uso agrícola y pesquero, incluye maquinaria, se requiere la anulación de S/. 100 soles para dar crédito al clasificador. **2.6.81.42** Gastos por la compra de bienes, el monto de S/. 7,443 soles que asciende al Marco presupuestal de S/. 381,531.00, esto se debe que en el Componente 1 se considera implementar banco de germoplasma de bambú en 2 hectáreas de terreno, para lo cual se requiere algunos materiales complementarios como 15 m³ de hormigón, 16 rollos de alambre púa y 14 bolsas de cemento para culminar cerco perimétrico; asimismo en la actividad "Instalación e implementación de 4 viveros" se consideró la adquisición de diversos bienes menores para mejorar actividades en los viveros, adquisición de 8 palas rectas para deshijado de chusquines de bambú, 3 rollos de Manguera hdpe de 2" para culminar la instalación de línea de conducción de agua al vivero de Pichari y 4 cajas metálicas con seguro para protección de electrobombas ubicados en los vivero. **2.6.8 1. 4 3** Gastos por la contratación de servicios, se requiere dar crédito de S/. 720 soles que asciende al nuevo marco presupuestal S/. 742,331. Para la instalación de fluido electrónico en los viveros.



Que, igualmente la modificación de la **meta 022- Región Junín**, en el clasificador de gastos **2. 6. 8 1. 4 3** Gastos por la contratación de servicios, se requiere la anulación de S/. 11,655 soles. **2. 6. 3 2. 5 2** Gastos por la adquisición de equipo de uso agrícola y pesquero, incluye maquinaria la anulación de S/. 100 soles, se requiere para dar crédito al clasificador. **2. 6. 8 1. 4 1** Gastos por la contratación del personal del monto del S/. 5,973 soles, que asciende al nuevo marco presupuestal de S/. 66,149, para mayor número de jornales en el Componente 1 - Conocimiento de técnicas y procesos para la producción de plántones de bambú se implementaron de 5 viveros, donde se vienen produciendo 117,472 plántones de bambú, los cuales se encuentran en etapa de reproducción en bancos de propagación, en este





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0214-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

mes de diciembre se inician con deshije y repique de chusquines en tubetees y bolsas con sustrato. **2. 6. 8 1. 4 2** Gastos por la compra de bienes, se requiere de un crédito de S/. 5,348 soles que asciende al nuevo marco presupuestal de S/. 429,745.00, esto se debe que en el Componente 1 - en la actividad "Instalación e implementación de 5 viveros" se consideró la adquisición de diversos bienes menores para mejorar actividades en los viveros, adquisición de 10 palas rectas para deshijado de chusquines de bambú, 60 m3 de piedra chancada para mejorar las condiciones de los túneles y espacios en los pancos de propagación y 5 cajas metálicos con seguro para protección de electrobombas ubicados en los viveros. Por lo que se debe considerar de acuerdo al siguiente cuadro por Metas y Regiones:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO - 2023				
		PIA 2023	PIM 2023	ANULACIÓN	CREDITO	MARCO PRESUPUESTAL
2. 6. 8 1. 4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	348,416	130,429		24,157	154,586
2. 6. 8 1. 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	793,316	841,490		21,022	862,512
2. 6. 8 1. 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,002,366	1,681,893	-8,268		1,673,625
2. 6. 3 1. 1 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		190,000	-8,025		181,975
2. 6. 3 2. 1 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		12,000			12,000
2. 6. 3 2. 1 2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		10,967			10,967
2. 6. 3 2. 3 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		49,023			49,023
2. 6. 3 2. 5 2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		11,400	-300		11,100
TOTAL META 0013 - AYACUCHO		2,144,098	2,927,202	-16,593	45,179	2,955,788
2. 6. 8 1. 4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	116,398	139,401	-36,215		103,186
2. 6. 8 1. 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	265,028	374,088		7,443	381,531
2. 6. 8 1. 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	334,866	741,611		720	742,331
2. 6. 3 1. 1 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		0			0
2. 6. 3 2. 1 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500			2,500
2. 6. 3 2. 1 2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,524			5,524
2. 6. 3 2. 3 1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		12,265			12,265
2. 6. 3 2. 5 2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800	-100		3,700
TOTAL META 0021 - CUSCO		716,292	1,279,189	-36,315	8,163	1,251,037
2. 6. 8 1. 4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	185,186	60,176		5,973	66,149
2. 6. 8 1. 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	421,656	424,397		5,348	429,745
2. 6. 8 1. 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	532,768	874,148	-11,655		862,493





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0214-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		14,500			14,500
2.6.3.2.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500			2,500
2.6.3.2.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,074			5,074
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		5,113			5,113
2.6.3.2.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800	-100		3,700
TOTAL META 0022 - JUNIN		1,139,610	1,389,708	-11,755	11,321	1,389,274
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO		4,000,000	5,596,099	-64,663	64,663	5,596,099

Que, con Carta N° 078-2023-PROY-BAMBU/PDC-SUPERV, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Supervisor manifiesta la conformidad de la propuesta del Residente de Proyecto respecto a la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 07, precisando que esta supervisión emite su aprobación, luego de realizar la evaluación a las modificaciones ejecutadas de créditos y anulaciones por el residente del proyecto, para el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma físico modificado y aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 0203-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 21 de noviembre del 2023, cuyo presupuesto es de S/. 5,596,099 soles; por tanto, considera pertinente dar visto bueno y trasladar a la Dirección de Reconversión Productiva para su aprobación correspondiente y culminar con las metas programadas en un plazo de vigencia de 306 días calendarios computados a partir del 27 de febrero al 29 de diciembre del 2023;

Que, con Informe N° 118-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alyc, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el Especialista Forestal quien habiendo evaluado los documentos del residente y supervisor solicita al director de la Dirección de Reconversión Productiva, la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2023 por anulación y créditos del proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2458348; y, están dentro de los lineamientos del marco normativo, y por tanto recomienda su aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2023, para lograr la ejecución óptima y oportuna de las metas físicas propuestas en el expediente técnico;

Que, con Informe N° 4208-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, de fecha 07 de diciembre del 2023 emitido por el director de la Dirección de Reconversión Productiva, solicita al Director Ejecutivo la aprobación bajo acto resolutorio del Presupuesto Analítico Modificado N° 07 por anulación y créditos del proyecto con CUI N° 2458348, la misma que permitirá continuar con la ejecución de las partidas físicas del expediente técnico del proyecto, cuyo marco presupuestal de S/. 5, 596, 099, a fin de garantizar la continuidad de ejecución de las partidas físicas del expediente técnico del proyecto, con plazo de vigencia de 306 días calendarios computados a partir del 27 de febrero al 29 de diciembre del 2023; asimismo, manifiesta que el proyecto al 30 de noviembre tiene un avance físico acumulado de 26.81 % y su avance financiero acumulado de 29.02% y por tal motivo solicita la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese sentido es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto:” **Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín**”, con CUI N° 2458348, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, tal y conforme lo señala el





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0214-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

artículo 6° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto”, la misma que señala expresamente que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; asimismo el numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM– “ Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE señala que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad deben ser registradas por la UEI previa a su ejecución. El registro se realizará mediante los formatos N° 8C del invierte.pe;

Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, “Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM”; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 07-2023, por reajuste de partidas por anulaciones y créditos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2458348 denominado: “**Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín**”, con plazo de ejecución de 306 días computados a partir del 27 de febrero al 29 de diciembre del 2023, conforme a los anexos e impresos que forman parte integrante de la presente resolución; cuyo resumen se precisa en el siguiente cuadro presupuestal por Metas y Regiones:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO - 2023				
		PIA 2023	PIM 2023	ANULACIÓN	CREDITO	MARCO PRESUPUESTAL
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	348,416	130,429		24,157	154,586
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	793,316	841,490		21,022	862,512
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,002,366	1,681,893	-8,268		1,673,625
2.6.31.11	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		190,000	-8,025		181,975
2.6.32.11	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		12,000			12,000
2.6.32.12	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		10,967			10,967
2.6.32.31	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		49,023			49,023
2.6.32.52	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		11,400	-300		11,100
TOTAL META 0013 - AYACUCHO		2,144,098	2,927,202	-16,593	45,179	2,955,788



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0214-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2.6.81.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	116,398	139,401	-36,215		103,186
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	265,028	374,088		7,443	381,531
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	334,866	741,611		720	742,331
2.6.31.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		0			0
2.6.32.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500			2,500
2.6.32.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,524			5,524
2.6.32.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		12,265			12,265
2.6.32.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800	-100		3,700
TOTAL META 0021 - CUSCO		716,292	1,279,189	-36,315	8,163	1,251,037
2.6.81.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	185,186	60,176		5,973	66,149
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	421,656	424,397		5,348	429,745
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	532,768	874,148	-11,655		862,493
2.6.31.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE		14,500			14,500
2.6.32.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		2,500			2,500
2.6.32.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA		5,074			5,074
2.6.32.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		5,113			5,113
2.6.32.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO, INCLUYE MAQUINARIA		3,800	-100		3,700
TOTAL META 0022 - JUNIN		1,139,610	1,389,708	-11,755	11,321	1,389,274
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO		4,000,000	5,596,099	-64,663	64,663	5,596,099

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales correspondientes para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Reconversión Productiva del PROVRAEM, ejecute el Proyecto de Inversión mencionado de acuerdo a los componentes establecidos en el expediente técnico y documentos normativos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN DIRECTOR EJECUTIVO